

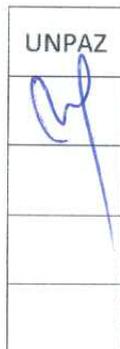
RESOLUCION N° 378
JOSÉ C. PAZ, 30 MAY 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 329/2020, 144/2021, 569/2021, 68/2022, 173/2022, 211/2022, 275/2022, 368/2022, 517/2022, 608/2022, 622/2022, 286/2023 y 350/2023; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34) y que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR



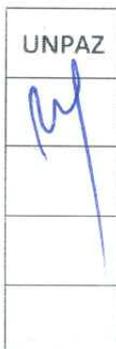
UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, cuyo Organismo Ejecutor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Que, a través de la Resolución N° 173/2022, 622/2022 y 286/2023 se autorizaron ampliaciones del plazo contractual en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos, en SESENTA (60) días corridos y en CIENTO OCHENTA (180) días corridos respectivamente, todas ellas solicitadas por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, siendo la fecha de finalización de obra el 28 de agosto de 2023.

Que, a través de las Resoluciones Nros 569/2021, 68/2022, 211/2022, 368/2022 y 608/2022, se aprobaron las Actas de Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros 1, 2, 3, 4 y 5 a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2.

Que la Cláusula CUARTA del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, establece que "...la UNIVERSIDAD podrá afrontar el pago de los certificados y redeterminaciones que correspondan para realizar los pagos de la Obra y solicitar al Organismo Ejecutor el reembolso de gastos contra presentación de la documentación respaldatoria".

Que, considerando prioritario que la ejecución de la obra no se vea paralizada por problemas financieros de la empresa contratista en función de las demoras en la tramitación de desembolsos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, resultó necesario que esta UNIVERSIDAD anticipe los fondos correspondientes a las redeterminaciones de precios devengadas a favor de la contratista.



Que, en este sentido, mediante las Resoluciones Nros. 275/2022, 363/2022 y 517/2022, esta UNIVERSIDAD aprobó los pagos de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 37/100 (2.362.538,37), correspondiente a los Certificados de Obra R3 C5, R3 C6, R3 C7, R3 C8, R3 C9 y R3 C10; de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 893.440,62) correspondiente a los Certificados de Obra R3 C11 y R3 C12; y de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 4.244.999,04) correspondiente a los Certificados de Obra R4 C8, R4 C9, R4 C10, R4 C11, R4 C12, R4 C13 y R4 C14 a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, respectivamente.

Que, según constancias obrantes en autos, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN realizó el trámite de reintegro ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Que, a su vez, por Resolución N° 350/2023 se aprobaron las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP6 -salto 8 mayo 2022- variación 9,72%; AP7 -salto 9 junio 2022- variación 5,72%; AP8 -salto 10 julio 2022- variación 8,04%; y AP9 -salto 11 agosto 2022- variación 8,72%, AP10 -salto 12 septiembre 2022- variación 6,72%; AP11 -salto 13 octubre 2022- variación 7,02%; AP12 -salto 14 noviembre 2022- variación 8,29%; y AP13 -salto 15 diciembre 2022- variación 8,05%, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco del procedimiento de adecuaciones provisorias de precios.



Que, al día de la fecha, los trámites de redeterminaciones de precios contractuales, su posterior pago y la gestión de pago de los certificados de obra por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN continúan presentando demoras, situación que no permite mantener un adecuado flujo financiero de fondos para su colocación en obra.

Que, en la misma línea, la apertura de las ofertas tuvo lugar el día 28 de diciembre del 2020, el inicio de obra se produjo el 1º de junio de 2021 y la obra se encuentra hoy cursando su vigésimo cuarto mes de ejecución, habiéndose producido hasta abril de 2023 un total de 18 saltos a los fines de adecuar los precios contractuales en los términos del DNU 691/16, situación que da cuenta de las actuales circunstancias económicas de suba de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, provocando desajustes en los costos previamente pactados, con el riesgo de una consecuente demora en la finalización de la obra en ejecución.

Que, la obra en cuestión, se trata de un edificio que cuenta con un comedor, aulas y un espacio para el desarrollo de la función de investigación de la UNPAZ, por lo que la demora en la finalización de la obra impacta directamente en las condiciones edilicias de la UNIVERSIDAD necesarias para poder llevar adelante sus actividades sustantivas académica y de investigación, encontrándose comprometido el interés público.

UNPAZ


Que mediante Nota de Pedido N° 206 del 16 de mayo de 2023, EMACO S.A. ha solicitado a la UNIVERSIDAD que realice un anticipo de fondos a cuenta de futuras redeterminaciones argumentando que las circunstancias económicas, relativas al alza intempestiva de precios que ha sufrido el mercado de abastecimiento de materiales, equipos e insumos en los rubros de la construcción, actualmente se han profundizado e intensificado. Esto ha impactado negativamente en los costos previstos para la ejecución de la obra lo que ha provocado un desequilibrio en el flujo de dinero con el que tenía planificado la empresa hacer frente a las compras de dichos insumos, materiales y equipos.

Que, según la experiencia acumulada hasta la fecha, esta UNIVERSIDAD considera prioritario realizar todas las acciones que estén a su alcance para que la contratista no disminuya el ritmo de obra.

Que conforme lo establecido en el inciso primero de la Cláusula SEXTA del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II, una de las obligaciones de esta UNIVERSIDAD es facilitar los recursos humanos, materiales, financieros logísticos satisfactorios para el Organismo Ejecutor y la CAF, de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Programa.

Que, asimismo, el propio Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II establece, en el inciso décimo de su cláusula SEXTA, que es una obligación de la Universidad coordinar y asegurar que el proyecto se ejecute dentro de los plazos, normas y condiciones contractuales y dictar los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución de la obra.



Que, en ese contexto fáctico y jurídico, resulta necesario que la UNIVERSIDAD realice un anticipo de fondos a cuenta de futuras redeterminaciones de precios por hasta la suma de DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-) a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, para su posterior reembolso por parte del Organismo Ejecutor, con el objeto de mantener la continuidad del contrato dado el interés público involucrado. A tal efecto, LA CONTRATISTA y la UNPAZ suscribirán el Acta Acuerdo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

Que la contratista destinará el anticipo mencionado, únicamente, a la compra de materiales e insumos detallados en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente medida, debiendo cumplir, asimismo, con los plazos de compra previstos en el Anexo I y en el Anexo II.

Que, asimismo, la UNIVERSIDAD y EMACO S.A. acuerdan el carácter de título ejecutivo del instrumento de referencia, en los términos del artículo 523 inciso segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y previa certificación de firmas por Escribano Público, ello a los fines de robustecer el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que se han efectuado satisfactoriamente todos los controles establecidos en la documentación licitatoria respecto a los Seguros de Obra.

Que los certificados de obra no se encuentran cedidos a terceros.

Que LA CONTRATISTA, en garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta Acuerdo, entregará a EL COMITENTE una póliza de caución

UNPAZ


emitida por NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-).

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

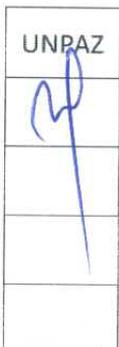
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago del anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones de precios por hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-) a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, conforme el detalle del cuadro que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente medida, en el marco de la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y



COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar el pago del anticipo a cuenta de futuras redeterminaciones.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a diligenciar la certificación de las firmas en el Acta Acuerdo, con intervención de Escribano Público y el correspondiente registro de la certificación en el protocolo.

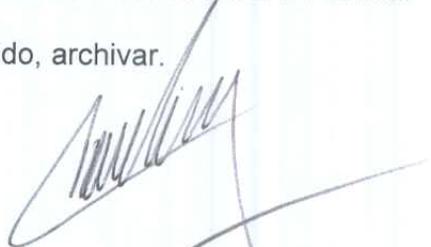
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar el pago del anticipo mencionado en el artículo 1°, para su posterior reembolso por parte del Organismo Ejecutor.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán imputados con cargo a la Fuente de Financiamiento 12R - Recursos Propios Remanentes de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


378
RESOLUCION N°.....


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 378

ANEXO I

ACTA ACUERDO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada LA COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON, DNI N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación correspondiente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

ANTECEDENTES

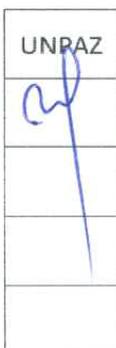
Que día 26 de abril de 2021 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1º de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que el día 11 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, ampliándose el plazo de obra contractual en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos.

Que el día 12 de diciembre de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 01 de marzo de 2023, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, ampliándose el plazo de obra contractual en SESENTA (60) días corridos.

Que el día 13 de marzo de 2023, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se



comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 27 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, ampliándose el plazo de obra contractual en CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que, en las actuales circunstancias económicas, se han producido incrementos de los precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos previamente pactados, con el riesgo de una consecuente demora en la finalización de la obra en ejecución.

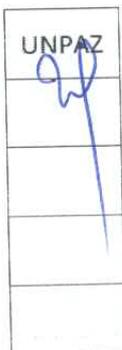
Que los motivos expuestos ponen de manifiesto las serias dificultades que LA CONTRATISTA atraviesa para cumplir con normalidad su actividad y con sus obligaciones contractuales por lo que resulta necesario instrumentar un ANTICIPO A CUENTA DE FUTURAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS, sujeto a las siguientes cláusulas, a fin de asegurar el estricto cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones por ella asumidas.

Por ello, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Que LA COMITENTE en virtud de los antecedentes reseñados, efectuará un ANTICIPO A CUENTA DE FUTURAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS a LA CONTRATISTA, hasta la suma máxima y total de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000.-). Dichos anticipos se efectivizarán de acuerdo a las disponibilidades financieras de LA COMITENTE a través de desembolsos semanales y/o mensuales hasta la suma máxima mencionada.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA destinará el anticipo citado en la cláusula PRIMERA, conforme Plan de Trabajos aprobado y conforme el Anexo II, que forma parte del presente, donde se detalla la asignación específica que deberá darse a los fondos recibidos. Estos no podrán, bajo ningún concepto, ser utilizados para cancelar gastos derivados del pago de salarios, jornales y afines del personal de LA CONTRATISTA, ni siquiera en los casos en los que el personal preste servicios en la obra. La aplicación de los fondos, deberá ejecutarse en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de recibidos los mismos. En caso de incumplimiento de este plazo o de la falta de asignación específica de dichos fondos al destino para el que han sido otorgados, LA COMITENTE se reserva el derecho de ejecutar la garantía entregada y recuperar el monto que no fue objeto de aplicación, en tiempo y forma, de la asignación específica dispuesta en el Anexo II del presente.

TERCERA: LA CONTRATISTA entregará un informe semanal documentado de la correcta afectación de los fondos recibidos, en los que indicará el destino efectivo



y adjuntará los comprobantes de pago y fotos en conformidad con el Plan de Trabajos aprobado y el Anexo II citado en la cláusula SEGUNDA. En caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente, LA COMITENTE también se reserva el derecho de ejecutar la garantía entregada y recuperar el monto del ANTICIPO que no fuera objeto de la asignación específica dispuesta en el Anexo II del presente.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar, en tiempo y forma, todas las redeterminaciones de precios que corresponda efectuar de acuerdo a los saltos que se vayan produciendo en los términos del DNU N° 691/16. Al devengarse nuevas redeterminaciones de precios, LA COMITENTE realizará las gestiones de reembolso correspondientes ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

QUINTA: Como garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente Acta Acuerdo, LA CONTRATISTA hace entrega en este acto de una póliza de caución emitida por NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5 por la suma máxima total estipulada en el presente Acta Acuerdo, la que podrá ser sustituida en la medida en que el MOP vaya reintegrando a EL COMITENTE el ANTICIPO entregado a LA CONTRATISTA y será devuelta definitivamente una vez que LA COMITENTE haya recuperado el 100% del monto anticipado a LA CONTRATISTA.

Asimismo, se deja establecido que dicha garantía será ejecutada, para el supuesto de extinción anticipada del contrato, en cualquier supuesto, aún de común acuerdo, en la medida del monto no aplicado a la obra en las condiciones estipuladas en el presente Acta.

SEXTA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto en forma expresa a reclamar a LA COMITENTE cualquier tipo de interés, gasto improductivo y/o daños y perjuicios y/o lucro cesante, mayores costos y/o cualquier otro reclamo por la parte de obra ejecutada hasta el presente y los que pudiera surgir con motivo del adelanto a cuenta de futuras redeterminaciones instrumentado en la presente.

Asimismo, LA CONTRATISTA manifiesta que el desembolso comprometido por LA COMITENTE en la cláusula PRIMERA resulta suficiente para el pleno cumplimiento del contrato, y nada más tendrá que reclamar al respecto.

SEPTIMA: Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ACTA ACUERDO no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas del contrato, tanto en su letra como en su espíritu.

UNPAZ


OCTAVA: Las PARTES acuerdan expresamente que el presente instrumento constituye título ejecutivo en los términos del artículo 523 inciso segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La ejecución procederá ante el solo incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este Acuerdo, previa intimación fehaciente a la contraparte. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, ésta quedará obligada a restituir inmediatamente las sumas recibidas en concepto de adelanto a cuenta de futuras redeterminaciones, con más los intereses respectivos según tasa activa del Banco Nación, ello conforme surja de la liquidación efectuada por LA COMITENTE en ocasión de practicar la intimación correspondiente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra señalados.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 378
ANEXO II
DETALLE DE MATERIALES E INSUMOS AGRUPADOS EN TRES TRAMOS DE COMPRAS CON COSTOS ESTIMADOS

PRIMER TRAMO				
TAREA: ALERO 3°PISO				
MATERIAL	UNID	CANT.	\$ UNIT.	\$ IMPORTE
CINTA MALLA DURLOCK 160GRS CUADRICULA - FIBRA DE VIDRIO 5X5 5CM X 50MTS	ROLLO	8	\$ 23.644,49	\$ 189.155,91
BASE COAT EXTERIOR DURLOCK BICOMPONENETE X 25KG	TACHO	35	\$ 8.691,59	\$ 304.205,50
PERFIL CANTONERA METALICO X 2,60MTS - DURLOCK	UN	70	\$ 642,70	\$ 44.989,27
ROLLO MALLA 160 GRS. DURLOCK EXTERIORES 1MX50MTS	ROLLO	5	\$ 21.771,66	\$ 108.858,32
PLACA CEMENTICIA ESTANDA 8MM - 1,20X2,40M	UN	30	\$ 10.258,28	\$ 307.748,42
TORNILLO T2 MECHA ALAS METAL 8 x 2" PHILLIPS	UN	5000	\$ 16,58	\$ 82.895,29
CINTA ADHESIVA O BIFAZ DE PAPEL 48mm x 50mts	UN	12	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
SIKAFLEX-11FC X 300ML COLOR BLANCO	UN	40	\$ 5.792,27	\$ 231.690,80
SIKA PRIMER X 250ML IMPRUMACION SELLADORES POLIURETANICOS	UN	4	\$ 10.811,35	\$ 43.245,40
FLETE	GL	1	\$ 11.035,20	\$ 11.035,20
AJUSTES S/RENDIMIENTO	GL	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
			SUB-TOTAL	\$ 1.803.824,09
TAREA:FACHADAS				
MATERIAL	UNID.	CANT.	\$ UNIT.	\$ IMPORTE
QUIMTEX CUARZO BASE COLOR H157 x 18 L	UN	7	\$ 37.421,91	\$ 261.953,36
QUIMTEX ROMANO MIXTURA COLOR H157 x 27 L	UN	50	\$ 27.640,04	\$ 1.382.002,24
LLANAS PLASTICAS DE 20x25	UN	8	\$ 2.941,39	\$ 23.531,13
LLANA METALICA FINO NORMAL PARA APLICAR REVESTIMIENTO TEXTURADO	UN	3	\$ 2.941,39	\$ 8.824,17
QUIMTEX CUARZO BASE COLOR H157 x 18 L	UN	6	\$ 37.421,91	\$ 224.531,45
QUIMTEX ROMANO MIXTURA COLOR H157 x 27 L	UN	30	\$ 27.640,04	\$ 829.201,34
CEMENTO	UN	20	\$ 2.934,12	\$ 58.682,40

UNPAZ



ARENA	M3	8	\$ 8.971,32	\$ 71.770,56
KLAUKOL IMPERMEABLE	UN	15	\$ 3.592,20	\$ 53.883,00
TACURU X 200LTS	UN	1	\$ 308.727,64	\$ 308.727,64
AJUSTES DE PEDIDOS (RESERVA)	GL	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
			SUB-TOTAL	\$ 3.523.107,29

TAREA: PLANTA BAJA INTERIOR

MATERIAL	UNID.	CANT.	\$ UNIT.	\$ IMPORTE
COMPACTO JB 30X30 BLANCO NATURAL BLANGINO	M2	270	\$ 5.530,56	\$ 1.493.252,43
ZOCALO COMPACTO 10X30 BLANCO NATURAL BLANGINO	ML	80	\$ 1.478,04	\$ 118.243,06
PASTINA BLANCA BLANGINO	KG	300	\$ 543,52	\$ 163.055,35
			SUB-TOTAL	\$ 1.774.550,84
TOTAL PRIMER TRAMO:				\$ 7.101.482,22

SEGUNDO TRAMO
TAREA: PLANTA BAJA INTERIOR

MATERIAL	UNID.	CANT.	\$ UNIT.	\$ IMPORTE
PLACA SEMICUBIERTO 1,20X2,40M	UN	35	\$ 9.236,71	\$ 323.284,97
SOLERAS 35MM X 2,6M	UN	40	\$ 1.304,19	\$ 52.167,61
MONTANTE 34MM X 2,6M	UN	100	\$ 1.496,78	\$ 149.677,68
TORNILLO T1	UN	2000	\$ 6,66	\$ 13.326,80
TORNILLO T2	UN	2000	\$ 5,60	\$ 11.209,83
CINTA DE PAPEL MICROPERFORADA DE PAPEL X 150MTS	UN	2	\$ 4.182,28	\$ 8.364,56
MASILLA LISTA PARA USAR MULTIUSO X 32KG SEMICUBIERTO	UN	3,5	\$ 17.458,27	\$ 61.103,93
FIJACIONES	UN	1000	\$ 24,88	\$ 24.876,63
ARENA	M3	60	\$ 8.971,32	\$ 538.279,20
CAL COMUN HIDRAT 25 KG	UN	60	\$ 1.062,16	\$ 63.729,60
CEMENTO COMUN X 50KG	UN	60	\$ 2.934,12	\$ 176.047,20
CAL MILAGRO X 25KG	UN	150	\$ 3.217,00	\$ 482.550,00

 UNPAZ


KLAUKOL IMPERMEABLE	UN	15	\$ 3.592,20	\$ 53.883,00
HIDROFUGO X 200LTS	UN	1	\$ 43.189,14	\$ 43.189,14
GRIFERIA FV PRESSMATIC PARA LAVATORIO	UN	6	\$ 55.195,46	\$ 331.172,74
TAPA TECLA DESCARGA INODORO FV	UN	4	\$ 16.915,68	\$ 67.662,72
GRIFERIA MINGITORIO FV	UN	2	\$ 57.693,72	\$ 115.387,44
GRIFERIA LAVATORIO DISCAPACITADO FV PRESSMATIC	UN	1	\$ 133.100,00	\$ 133.100,00
TAPA TECLA DESCARGA INODORO FV DISCAPACITADO	UN	1	\$ 78.650,00	\$ 78.650,00
GRIFERIA DE COCINA FV90 MONCOMANDO	UN	6	\$ 34.944,75	\$ 209.668,51
INODORO CORTO MARCA CAPEA LINEA ITALIANA	UN	4	\$ 22.336,60	\$ 89.346,40
DEPOSITO CAPEA LINEA ITALIANA	UN	4	\$ 26.620,00	\$ 106.480,00
MINGITORIO OVAL MARCA FERRUM	UN	2	\$ 22.094,33	\$ 44.188,67
INODORO DISCAPACITADO MODELO ESPACIO CORTO	UN	1	\$ 59.066,56	\$ 59.066,56
LAVATORIO MARCA FERRUM LINEA ESPACIO	UN	1	\$ 108.900,00	\$ 108.900,00
TAPA Y ASIENTO INODORO MODELO ESPACIO	UN	1	\$ 22.022,84	\$ 22.022,84
TAPA Y ASIENTO DE INODORO PARA CAPEA LINEA ITALIANA	UN	4	\$ 15.367,00	\$ 61.468,00
ACCESORIOS DE COLOCACION	GL	1	\$ 220.506,70	\$ 220.506,70
ESPEJO DE BAÑO 1,40X3,70X4MM	M2	10,36	\$ 18.336,41	\$ 189.965,24
TIPOLOGIA P1 (1,66X2,36M)	UN	1	\$ 128.864,23	\$ 128.864,23
TIPOLOGIA P2 (0,96X2,05M)	UN	1	\$ 59.392,68	\$ 59.392,68
TIPOLOGIA P3 (0,86X2,05M)	UN	2	\$ 57.269,74	\$ 114.539,47
TIPOLOGIA P3' (0,86X2,05M)	UN	2	\$ 68.104,08	\$ 136.208,15
TIPOLOGIA P4 (0,67X2,00M)	UN	4	\$ 54.341,54	\$ 217.366,14
TIPOLOGIA H1 (0,67X2,00M)	UN	1	\$ 168.582,53	\$ 168.582,53
HERRAJES DE PUERTA APROX	GL	1	\$ 40.619,52	\$ 40.619,52
SUBCONTRATO AJUSTE Y COLOCACION DE PUERTAS	GL	1	\$ 427.822,10	\$ 427.822,10
PLACA ESTANDAR DE YESO DE 9,5MM 1,20X2,40M	UN	70	\$ 3.788,84	\$ 265.218,57
TORNILLOS T2	UN	4000	\$ 5,60	\$ 22.419,67
CINTA DE PAPEL MICROPERFORADA DE PAPEL X 150MTS	UN	3	\$ 4.182,28	\$ 12.546,85
MASILLA LISTA PARA USAR MULTIUSO X 32KG	UN	6	\$ 9.758,33	\$ 58.549,96
ENDUIDO INTERIOR X 20LTS	UN	10	\$ 13.386,81	\$ 133.868,10
BUÑA PERIMETRAL Z X 2,60M	UN	70	\$ 1.452,83	\$ 101.698,43

UNPAZ



TOTAL SEGUNDO TRAMO:				\$ 5.726.972,36
TERCER TRAMO				
TAREA: TABIQUES CIRCULACION 1°, 2°, 3°PISO				
MATERIAL	UNID.	CANT.	\$ UNIT.	\$ IMPORTE
PLACA DE YESO DURLOCK ACU 60 DE 12,5MM X 1,20X2,40M	UN	250	\$ 5.072,62	\$ 1.268.155,41
LANA DE POLIESTE DURLOCK DE 50MM	UN	15	\$ 54.252,25	\$ 813.783,81
SOLERA 70MM X 2,60M	UN	120	\$ 1.660,98	\$ 199.317,49
MONTANTE 69MM X 2,60	UN	300	\$ 1.996,95	\$ 599.083,58
TORNILLO T1	UN	3000	\$ 6,66	\$ 19.990,20
TORNILLO T2	UN	7000	\$ 5,60	\$ 39.234,42
CINTA DE PAPEL MICROPERFORADA DE PAPEL X 150MTS	UN	10	\$ 4.182,28	\$ 41.822,82
MASILLA LISTA PARA USAR MULTIUSO X 32KG	UN	20	\$ 9.758,33	\$ 195.166,52
ENDUIDO INTERIOR X 20LTS	UN	20	\$ 13.386,81	\$ 267.736,19
FIJACIONES	UN	3000	\$ 24,88	\$ 74.629,90
SOLERAS 35MM X 2,6M	UN	40	\$ 1.304,19	\$ 52.167,61
MONTANTE 34MM X 2,6M	UN	100	\$ 1.496,78	\$ 149.677,68
TOTAL TERCER TRAMO:				\$ 3.720.765,65
TOTAL GENERAL:				\$ 16.549.220,23

UNPAZ

